

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AIRE DESTINADOS A LAS SALAS DE PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SANTA BARBARA DE SORIA, PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

1. OBJETO:

Suministro e instalación de equipos de tratamiento de aire destinados a las salas de preparación de medicamentos del Servicio de Farmacia del Hospital Santa Bárbara de Soria, pertenecientes a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria

Código CPA: 28.25.12

Código CPV: 42510000-4

2. LOTES:

Se trata de un suministro en el que cada licitador presentará el proyecto de instalación, por lo que la realización independiente de las dos prestaciones que configuran el contrato (suministro e instalación) dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

3. NECESIDADES:

El Servicio de Farmacia del Hospital Santa Bárbara dependiente de esta Gerencia de Asistencia Sanitaria necesita de zonas adecuadas para la preparación de medicamentos que dispongan de instalaciones que aseguren las condiciones de renovación y tratamiento de aire para la correcta manipulación y minimización de riesgos bajo cabinas de seguridad biológica.

4. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto simplificado, regulado en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de suministros cuyo valor estimado no excede los 100.000 euros.

La tramitación del procedimiento es ordinaria.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo inicial del contrato es de 2 meses desde la formalización del contrato. El contrato no es susceptible de prórroga.

6. CREDITO PRESUPUESTARIO:

<u>Años</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Crédito presupuestario:</u>
2018	G/312A02/63601.7	92.565,00 €

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Desglose del presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO): 92.565,00 €

Costes directos: 67%	62.018,55 €
Costes indirectos: 27%	24.992,55 €
Otros eventuales gastos: 6%	5.553,90 €

8. PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato se ha formulado a tanto alzado

No se incluye cláusula de revisión de precios.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de 76.500,00 € y los conceptos que lo integran son:

Importe inicial del contrato (2 meses): 76.500,00 €. Se ha tomado únicamente el presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que no se admiten prórrogas ni modificaciones.

10. SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas.

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior a 76.500,00 € (presupuesto máximo base de licitación (IVA excluido).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso máximo de los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, por un importe mínimo de 76.500,00 € (presupuesto máximo base de licitación (IVA excluido), tomando como criterio de correspondencia entre los suministros realizados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para las empresas licitadoras de nueva creación, entendiéndose como tales las empresas que tengan una antigüedad inferior a 5 años, se podrá acreditar la solvencia técnica presentando descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse, así como la indicación del personal técnico o unidades técnicas de la empresa de los que se disponga para la ejecución del contrato.

11. CRITERIOS ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Criterios dependientes de juicio de valor (máximo 25%)

	Forma de valoración	Ponderación
1.- Características de las instalaciones	1.1. Se valorará la solución propuesta para la instalación de tratamiento de aire y la regulación y control del aire en las salas	Hasta 9,5 puntos
	1.2. Se valorarán las características del equipamiento ofertado, de los componentes y de los elementos de control y comunicaciones	Hasta 5 puntos
2.- Otras mejoras relacionadas con el objeto del contrato.	Se valorarán los accesorios o prestaciones que mejoren la funcionalidad de las salas y/o aumenten la seguridad de los usuarios y de las muestras.	Hasta 2,5 puntos

15.1.2 Criterios evaluables mediante formulas

	Forma de valoración	Ponderación
1.- Precio	P _o : Puntos oferta P _c : Puntos criterio O _b : Oferta mínimo importe O _e : Oferta a evaluar $P_O = P_C * \left(\frac{O_B}{O_E} \right)$	Hasta 75 puntos
2.- Ampliación del plazo de Garantía	Si =2 años... 0 puntos Si >2 años..... 2 puntos por cada 6 meses adicionales de garantía ofertados	Hasta 8 puntos

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se ha establecido como condición especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria proporcionará el suministro con un impacto medioambiental reducido durante su realización, la ejecución del contrato se realizará de la forma más respetuosa posible con el medio ambiente y cumpliendo con la legislación vigente en lo relativo al medioambiente.

13. GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige

14. URGENCIA:

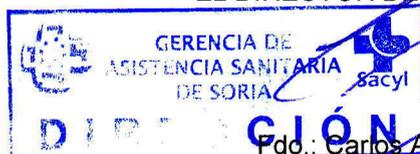
El expediente se tramita por procedimiento ordinario.

15. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

No se prevén modificaciones contractuales.

Soria, 28 de agosto de 2018

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.



Pdo.: Carlos Alcaina Sánchez